

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

1160. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVO A ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE MELILLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de urgencia, celebrada el 23 de diciembre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo registrado al número 2024000810:

“ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) PARA EL “FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE MELILLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA”

En relación con el expediente 38512/2024, de Encargo a Medio Propio Personificado Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) DEL “FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA”, vista la documentación obrante en el mismo, en el que consta entre otros:

- Resolución de Concesión del Secretario de Estado de Política Territorial, por la que se concede a la Ciudad de Melilla la subvención prevista en el Real Decreto 1060/2024, de 15 de octubre, que regula la concesión directa de una subvención a la ciudad de Melilla para la financiación de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos de la Ciudad.
- Retención de Crédito
- Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del encargo.
- Memoria Técnica
- Memoria Económica.
- Borrador del Encargo
- Informe de legalidad favorable

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º) Aprobar y suscribir el **ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) PARA EL “FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE MELILLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA**, con el contenido propuesto que se adjunta.

2º) Aprobar el gasto que se origina, con un presupuesto de ejecución de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CERO DOS CÉNTIMOS (1.741.186,02 €), de la partida del ejercicio 2024, 06/43300/22609 “FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS” (financiación afectada, Resolución de Concesión del Secretario de Estado de Política Territorial, por la que se concede a la Ciudad de Melilla la subvención prevista en el Real Decreto 1060/2024, de 15 de octubre), en la que existe retención de crédito RC número 12024000087258.

3º) El plazo del encargo para el funcionamiento y mantenimiento de la oficina, deberá tener lugar **a partir del 28 de diciembre de 2024** (cuando se finalicen las actuaciones del encargo de Creación de una Oficina Técnica) y la **fecha de finalización será la de 31 de diciembre de 2026**. Este encargo podrá prorrogarse antes de la finalización del mismo, por DOCE (12) MESES más, hasta el máximo previsto legalmente, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente a tal fin, tramitándose el procedimiento correspondiente.

4º) Autorizar al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, como órgano que tiene atribuida las competencias objeto del encargo, a gestionar el correcto desarrollo del mismo y mantener las comunicaciones necesarias con TRAGSATEC, así como por analogía con los expedientes de contratación, las derivadas de la Orden número 1362, de fecha 3 de mayo de 2024, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, en los que el Consejero de Hacienda actúa como órgano de contratación. 5º) Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.